



LA ORATORIA FORENSE

TECNICAS Y HABILIDADES DE
ORATORIA FORENSE EN EL
ORDEN JURISDICCIONAL
SOCIAL

SI SABES DE QUÉ HABLAS ES MÁS FÁCIL HABLAR

Ningún alegato se improvisa. La capacidad de expresarnos oralmente, en el ámbito forense, se basa en el **CONTROL ABSOLUTO SOBRE EL ASUNTO ENCOMENDADO.**

Aunque consiguiésemos memorizar el alegato preparado, bien por nosotros bien por otro, ello no nos garantiza el éxito en la exposición oral en la sala.

Si controlamos el asunto, si lo entendemos, podremos disertar sobre el mismo y para ello **HABREMOS DEBIDO PREPARAR NUESTRO JUICIO Y EL DEL CONTRARIO:**

1- Esquematizar y diferenciar los puntos en los que vamos a basar nuestra defensa y prever cuales pueden ser los del contrario

2- Ser conscientes de cuales son los puntos fuertes, y sobre todo los débiles, de dicha defensa

3- Interiorizar los hechos como si los hubiésemos vivido nosotros

Conocer el procedimiento es esencial porque nos ayuda

Saber que el derecho fundamental a la tutela judicial confiere:

- El derecho a un PROCEDIMIENTO PREDETERMINADO POR LEY: esto nos va a ayudar a saber en qué momento y en qué forma hemos de realizar nuestras alegaciones; cuando hemos de proponer y aportar la prueba, etc.
- Que el proceso privado, como es el caso del social, se basa en el PRINCIPIO DE JUSTICIA ROGADA, es decir, que el juez no va resolver cuestiones que no le hayan sido planteadas por las partes en el momento procesal oportuno (demandante=demanda/demandado=momento en el que denegó el derecho reclamado o contestación a la demanda)
- Que el PRINCIPIO DE CONGRUENCIA que se impone a todas las partes en el proceso para garantizar la defensa, impide o PROHIBE EL PLANTEAMIENTO DE CUESTIONES NUEVAS fuera del momento procesal oportuno indicado.

Conocer el procedimiento es esencial

El procedimiento social se basa en dos principios, **ORALIDAD Y CONCENTRACIÓN**, que hemos de tener siempre en cuenta a la hora de enfrentarnos a la preparación de nuestras alegaciones.

En el proceso de instancia, salvo la demanda, **TODOS LOS ACTOS PROCESALES, PUEDEN O DEBEN, REALIZARSE ORALMENTE.**

La concentración determina que **LOS ACTOS DE MAYOR TRASCENDENCIA PARA LAS PARTES SE REALIZAN EN UN ÚNICO MOMENTO EN EL TIEMPO, LA VISTA ORAL.** En ella rige el principio de unidad de acto, lo que no nos deja margen de tiempo de preparación para responder a las cuestiones previas o incidentales que se vayan planteando en la misma

CONOCER LAS FASES DEL JUICIO ORAL EVITA EL DESCONCIERTO Y LA IMPROVISACIÓN

En proceso social dichas fases vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 85 y 87 de la LRJS

La fases previa y de alegaciones

1- **FASE PREVIA:** en ella se resuelven, OIDAS LAS PARTES, **las cuestiones previas** que puedan formularse en ese acto; **los recursos e incidencias pendientes de resolución.** También se resolverán motivadamente, PREVIA AUDIENCIA DE LAS PARTES, las **cuestiones que el juez o tribunal pueda plantear** en orden a su competencia, los presupuestos de la demanda o el alcance y límites de la pretensión formulada.

2- TOMA LA PALABRA EL DEMANDANTE afirmando y ratificando la demanda.

3- TOMA LA PALABRA EL DEMANDADO afirmando o negando concretamente los hechos de la demanda y planteando cuantas excepciones estime necesarias.

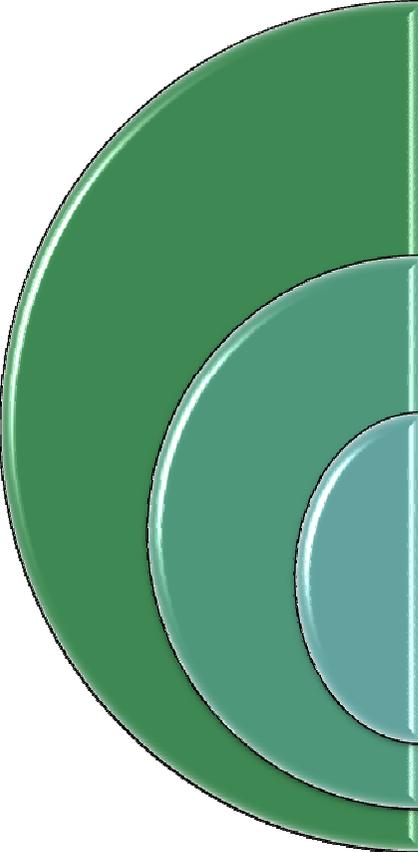
4- Las partes harán uso de la palabra cuantas veces el juez o tribunal estime necesario. Es lo que se denomina la REPLICA Y DUPLICA.



CONOCER LAS FASES DEL JUICIO ORAL EVITA EL DESCONCIERTO Y LA IMPROVISACIÓN



La fase intermedia



Tanto si no se han planteado cuestiones procesales, como si planteadas han sido contestadas....

Las partes junto con el tribunal **FIJARAN LOS HECHOS SOBRE LOS QUE EXISTA CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD DE LOS LITIGANTES**

En caso de **ALLANAMIENTO** total o parcial será aprobado por el juzgador. Si el allanamiento es total se dicta sentencia y si es parcial, se dicta auto aprobatorio siempre que por la naturaleza de las pretensiones objeto de allanamiento, sea posible un pronunciamiento que no prejuzgue las restantes cuestiones no allanadas, **RESPECTO DE LAS CUALES CONTINUARA EL ACTO DE JUICIO**

CONOCER LAS FASES DEL JUICIO ORAL EVITA EL DESCONCIERTO Y LA IMPROVISACIÓN

La fase probatoria

Se admitirán las pruebas que se propongan RESPECTO DE LOS HECHOS EN LOS QUE NO HUBIESE CONFORMIDAD

Propuestas las pruebas por las partes se admiten o no a trámite por el juzgador y resuelve sobre las diligencias complementarias y de adveración de las mismas

Encaso de inadmisión de una prueba, diligencia o pregunta la parte podrá formular su protesta que deberá consignarse en el acta

Se practican las pruebas, siguiendo el orden establecido en la LEC

En el interrogatorio, tanto de las partes como de los peritos y testigos, primero interroga quién ha propuesto la prueba y después repregunta la contraparte

El órgano judicial puede formular, tanto a las partes como a los peritos y testigos, las preguntas que estime necesarias para el esclarecimiento de los hechos

CONOCER LAS FASES DEL JUICIO ORAL EVITA EL DESCONCIERTO Y LA IMPROVISACIÓN

La fase de conclusiones

El juez puede someter a las partes, para alegaciones durante el juicio cuantas cuestiones deban ser resueltas de oficio o resulten de la fundamentación jurídica aplicable. Aunque hayan sido alegadas de forma incompleta o incorrecta.

El juez, una vez practicada la prueba y antes de las conclusiones, puede suscitar la posibilidad de llegar a un acuerdo y de no alcanzarse se prosigue con el juicio.

Practicada la prueba los defensores formularan sus conclusiones de modo concreto y preciso. En esta fase se debe realizar una valoración de las pruebas practicas en relación con las pretensiones planteadas en fase de alegaciones

Los autos quedaran vistos para sentencia

El alegato no es más que la exposición oral de los hechos que han dado lugar al litigio.

La defensa de los intereses de nuestro cliente exige entender cual es su pretensión

Conocer el asunto, fáctica y jurídicamente, nos hará tener el control de la defensa

En el caso del **DEMANDANTE** los hechos, que han motivado su necesidad de tutela, han de fijarse en su demanda, sin que en sus alegaciones en la sala de vistas le sea posible variar sustancialmente la misma.

En el caso del **DEMANDADO** los hechos que han motivado la demanda y los contenidos en la misma, determinan las alegaciones para su oposición. Se prohíbe la reconvencción, por lo que habrá de limitarse a oponerse a la demanda



El cliente nos aporta el hecho controvertido y determinamos si este es principal o accesorio

Le instamos a que nos aporte las pruebas que tiene a su favor respecto de el hecho, con independencia de si le corresponde o no la carga de la prueba

Estudiamos el asunto y le aplicamos al hecho controvertido el derecho, con especial relevancia de la jurisprudencia aplicable

En ese punto, con el asunto estudiado y conociendo las pruebas de que disponemos, hemos de ser capaces de informar a nuestro cliente de las posibilidades que tiene, en favor y en contra, de obtener una resolución favorable a sus intereses.

REDACTAMOS LA DEMANDA



El cliente nos aporta la demanda

Saber que hechos son ciertos (allanamiento) y cuales son controvertidos (oposición)

Recabar del cliente las pruebas con que contamos para oponernos a los hechos

Examinar las pruebas solicitadas en la demanda tanto a nuestro cliente como a otros sujetos procesales

Estudiar la demanda y el procedimiento concreto: detectando los posibles errores, cuestiones previas, incidentales y excepciones que se puedan plantear

Buscar el apoyo jurisprudencial a cuantas cuestiones, del proceso o la demanda, vayamos a plantear en nuestra oposición

En este momento podremos informar a nuestro cliente de sus posibilidades de obtener una resolución favorable a sus intereses

El guion escrito

Aunque la primera regla de la oratoria forense es que SE PROHIBE LEER ello no obsta a que elaboremos un guion escrito, en él vamos a esquematizar las distintas fases del juicio oral, los medios de prueba de los que nos vamos a valer, los folios en los que nos apoyamos para determinada alegación, el objetivo a alcanzar en los interrogatorios....

El guion también nos sirve para preparar la intervención oral, LOS PENSAMIENTOS E IDEAS CONFUSAS SE TRASMITEN DE FORMA CONFUSA. Guionizar nuestra intervención nos ayuda a poner orden y a visualizar antes de estar en la sala los defectos o puntos débiles de nuestra estrategia de defensa.

El guion nos ayuda a aclarar las ideas, FIJAR LOS OBJETIVOS DEL JUICIO, determinar qué es esencial y qué es accesorio, y en qué momento procesal de la vista lo vamos a plantear y cómo.

El guion escrito

El guion debe ordenarse siguiendo las fases del juicio oral. Para ello es determinante conocer las mismas, a fin de prever las incidencias que en nuestra defensa oral se pueden producir. **HAY QUE REVISAR Y PREVER HASTA LO QUE NOS PAREZCA OBVIO**

Preparar la exposición oral: junto a las cuestiones, podemos **UTILIZAR SÍMBOLOS** que nos vayan indicando cuando debemos inflexionar o subir el tono de voz y viceversa; es conveniente hacer una pequeña pausa, para atraer la atención; en que cuestiones de escasa relevancia o en las que no queremos que se detenga la atención, hay que acelerar...

No olvidar la **recapitulación final** de las alegaciones, que será lo que mejor retenga el juez.

Plantearnos el interrogatorio anotando las preguntas que mejor nos ayuden a probar nuestras pretensiones.

Hacer un bosquejo del alegato final

Preparación del cliente, testigos y peritos

Debemos preparar el juicio oral con el cliente: tanto el interrogatorio al que puede ser sometido como su comportamiento en la sala

También debemos conocer a los peritos, su carácter de experto, nos obliga a comprobar su grado de capacitación, el contenido de su informe, el conocimiento del cliente, etc. Así mismo debemos preparar su interrogatorio y prepararlo para el de la contraparte y el del juzgador

Los testigos: lo fundamental es comprobar si reúnen ese carácter, ver cual de ellos es el más idóneo, qué pretendemos probar con su testimonio. Sobre todo prepararlo para las repreguntas de la contraparte y para las preguntas que le pueda formular el juez

Preparación de la documentación

La documentación ha de presentarse relacionada y numerada

Debemos anotar en nuestro guion en que folio se encuentra la prueba en la que vamos a fundamentar nuestras alegaciones para indicarlo cuando hagamos referencia a ella

Si la prueba es extensa debemos valorar si sería conveniente solicitar su práctica anticipada

No aportaremos como prueba la jurisprudencia ni las normas, nos limitamos a manifestar que le aportamos una copia al juez para su ilustración

Conocer el escenario y a los actores



Diapositiva 16

V2

Vitorita; 27/05/2014



Conocer el escenario



Es esencial para controlar nuestro nerviosismos y poder hacer una defensa oral eficaz

Conocer la ubicación del edificio de los juzgados o del tribunal

Saber donde está ubicada la sala de vistas y donde se celebra la conciliación previa con el secretario

Saber donde nos tenemos que situar: demandante a la derecha – demandado a la izquierda, del tribunal

Conocer a los actores

Acudir habitualmente a la sala de vistas, haber presenciado otros juicios, nos ayuda a controlar el escenario y sobre todo conocer al actor principal de nuestro pleito, el tribunal

Es esencial conocer a los jueces y magistrados que van a conocer de nuestro asunto: saber cómo le gusta que le expongan los asuntos; conocer su lenguaje no verbal; si deja que los defensores se expresen o si interrumpe a menudo sus exposiciones; si es de los que abronca a los defensores, a sus clientes o a los testigos; si interviene en los interrogatorios o no; si toma notas...

Saber quién es el defensor de la contraparte ayuda mucho: conocer su forma de exponer; si interrumpe al contrario cuando habla; cuales son sus triquiñuelas legales y de oratoria....Tener en cuenta que ya lo conoceremos por cuanto tenemos un acto de conciliación previo a la demanda y otro antes de la vista oral

Hasta aquí la preparación

Todo lo expuesto anteriormente será de ayuda para controlar el asunto, el procedimiento y el escenario

Todo ello nos ayudará a templar los nervios, controlar nuestro cuerpo y nuestra voz, retomar nuestras alegaciones tras las interrupciones que se puedan producir, y despejar el mayor temor de un defensor, quedarse en blanco.

Si hemos hecho bien estas fases previas al alegato oral nos dotaremos de seguridad y capacidad de improvisación ante interrupciones o cuestiones que surjan.

NO ESTÁ DE MAS QUE ENTRENEMOS SOLOS PARA COMPROBAR COMO "SUENA" NUESTRO DISCURSO